

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se acuerda la distribución y pago de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz.

La Orden de 31 de octubre de 2012, por la que se regula la distribución de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos andaluces, publicada en el BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2012, establece en su artículo 4 los indicadores y la forma de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinados a dicha finalidad.

Con base a los criterios de valoración señalados en el referido artículo y respetando lo establecido en el artículo 5 de la citada Orden, se distribuyen los créditos entre municipios andaluces con mayor presencia de personas inmigrantes y teniendo en cuenta la financiación recibida en 2011 por el Fondo Autonómico de Inmigración y el FAIREA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la referida Orden, corresponde a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz realizar las transferencias para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de lo cual, se dicta la siguiente

RESOLUCION

Primero. Que sean ordenadas las transferencias a los municipios seleccionados de la provincia de Cádiz, en la cantidad de 124.030,00 € (ciento veinticuatro mil treinta euros), en concepto de transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz relacionados en el Anexo.

Segundo. La aprobación con cargo a la aplicación 0.1.14.00.02.11.461.02.31J.0, del gasto correspondiente a las transferencias resultantes, y que se hagan efectivas a los Ayuntamientos, en un solo pago, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Tercero. Que dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos, los documentos de pagos correspondientes se efectúen en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores deberán remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Cuarto. La ejecución del Fondo Autonómico de Inmigración se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio perceptor a través de un Plan de Acción, se enmarquen dentro de las líneas de actuación que los Planes Integrales contemplan para las Corporaciones Locales y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

A N E X O

RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE (EUROS)</u>
Algeciras	12.221,00 €
Barrios, Los	5.994,00 €
Cádiz	10.349,00 €
Conil de la Frontera	6.120,00 €
Chiclana de la Frontera	9.572,00 €
Jerez de la Frontera	12.635,00 €
Jimena de la Frontera	10.791,00 €
Línea de la Concepción, La	11.144,00 €
Puerto de Santa María, El	10.985,00 €
Puerto Real	7.236,00 €
Rota	6.161,00 €
San Fernando	9.361,00 €
San Roque	11.461,00 €
TOTAL PROVINCIA CÁDIZ	124.030,00 €

Cádiz, 17 de diciembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.